

# Narcotráfico con ocasión del conflicto no es motivo de extradición de miembros de las Farc

13 de noviembre de 2014 | 3:49 PM | Bogotá

Cuando las guerrillas han cometido delitos como el narcotráfico y otros con ocasión del conflicto armado, no deben ser extraditados por tratarse de delitos conexos con delitos políticos y deben juzgarse dentro de los parámetros de la justicia transicional.

La explicación la dio el Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett, a la salida del foro Proceso de Paz: ¿Qué Van a Aprobar los Colombianos y Cómo?, efectuado en las instalaciones de la Universidad del Rosario, en el centro de Bogotá.

Por tal motivo, explicó Montealegre, “si existe un proceso de paz, no debería operar la extradición, porque “cuando se trata del marco para la insurgencia, para las Farc, para el ELN, debe haber un concepto más universal, en el sentido que todos esos delitos comunes como el narcotráfico, que sirvieron de instrumento para la realización de otros delitos durante el conflicto armado, deben entrar en el marco de la justicia transicional”.

► [Fiscal General de la Nación | foro Proceso de Paz](#)